

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

00000403

N° -2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 07 DIC 2016

VISTO:

La Carta N° 002-2016/SDLC/TUMBES, de fecha 18 de Octubre del 2016; Memorando N° 346-2016/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, de fecha 27 de Octubre del 2016 e Informe N° 112-2016/GRT-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 02 de Noviembre 2016; relativos a la conformación del Comité de Recepción de la obra: "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL DEL SECTOR LA CONCORDIA KM. 1453 DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES".

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Tumbes, es un órgano de gobierno que emana de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración un pliego presupuestal, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902;

Que, el Art. 62° numeral 62.3, de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, con fecha 13 de Agosto del 2012, se celebra el Contrato de Ejecución de Obra N° 002-2012/GOB.REG.TUMBES-GRDE-GR, entre el Gobierno Regional de Tumbes y la Empresa Inversiones Sol de La Cruz Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL DEL SECTOR LA CONCORDIA KM. 1453 DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES" por el monto de S/.104,189.14 (ciento cuatro mil ciento ochenta y nueve con 14/100 soles), con un plazo de ejecución de SESENTA (60) días calendarios;

Que, mediante Carta N° 002-2016/SDLC/TUMBES, de fecha 18 de Octubre del 2016, la empresa contratista indica que la obra se ha culminado al 100% y que en varias oportunidades han solicitado la conformación del Comité de Recepción de Obra, sin tener repuesta alguna, y que este retraso injustificado les causa agravio, ya que la obra ha sido culminada el 2012, y que dese esa fecha no ha sido energizada, lo cual ha generado desgaste en el instrumental utilizado;

Que, el Subgerente de Servicios Productivos, a través del Informe N° 112-2016/GRT-GGR-GRDE-SGSP-SG, de fecha 02 de Noviembre del 2012, hace saber que se ha constituido al lugar de la ejecución de la obra, con presencia de representantes de la Dirección Regional de Energía y Minas Tumbes, ENOSA y Municipalidad Distrital de Corrales, verificando que efectivamente existen trabajos por parte de la empresa Inversiones Sol de La Cruz Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, y que en su oportunidad ENOSA planteo observaciones a la obra y que estas no fueron levantadas; sin embargo con la finalidad





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Copia fiel del Original

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

00000403

Nº -2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 07 DIC 2016

de encausar los procedimientos contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado, está proponiendo se conforme el Comité de Recepción de obra, compuesta por miembros titulares y miembros suplentes; el mismo que es validado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, a través del proveído inserto a la vuelta del Informe emitido por la Subgerencia de Servicios Productivos;

Que, de conformidad con el numeral 6.3.6, de la Directiva Nº 001-2013/GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 00124-2013/GOB.REG. TUMBES-P, establece que la Gerencia General Regional designara el Comité para la recepción de las actividades técnicas de mantenimiento, así como de los proyectos de Inversión pública es decir por Contrata, serán designados a través de Resolución Gerencial General Regional y que debe estar integrada por personal nombrado y contratado, máximo de tres (03) titulares y tres (03) suplentes;

Que, de conformidad con el Art. 210º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, y Directiva Nº 001-2013/GOB.REG. TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, aprobada por Resolución Ejecutiva Regional Nº 00124-2013/GOB.REG. TUMBES-P, es necesario designar al Comité que se encargara de la Recepción de la obra "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL DEL SECTOR LA CONCORDIA KM. 1453 DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES";

Que, estando a lo informado y contando con la visación de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General Regionales, modificada por la Ley Nº 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DESIGNAR, el Comité para la Recepción de la obra "CONSTRUCCION DEL SISTEMA DE ELECTRIFICACION RURAL DEL SECTOR LA CONCORDIA KM. 1453 DISTRITO DE SAN ISIDRO, PROVINCIA TUMBES, DEPARTAMENTO TUMBES", ejecutada por la modalidad de Contrata, la misma que queda integrada por los siguientes profesionales:

TITULARES

Ing. ARNALDO YOVERA CORNEJO
Ing. VICTOR PUÑO LECARNAQUE
Abg. RAFAEL MONTERO VINCES

Quien la preside
1º Miembro
2º Miembro

SUPLENTES

Ing. ESMEDY MORAN CORONADO
Ing. ERNESTO YACILA AGURTO
Ing. TIMOTEO FERNANDEZ AQUINO



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL



"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

00000403

Nº -2016/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GGR

Tumbes, 07 DIC 2016

ARTICULO SEGUNDO: El Comité designada se encargara de verificar el fiel cumplimiento de la ejecución del proyecto mencionado en el primer numeral, la misma que deberá estar acorde con lo establecido en los planos y especificaciones técnicas del Expediente Técnico, en un plazo no mayor de 05 días de notificada la presente resolución. Asimismo se encargara de revisar previamente la Pre-Liquidación Técnica y Financiera Final, conteniendo información disponible como copias fedateadas de los documentos fuentes, el monto de los materiales devueltos al almacén central, la relación de los pagos efectuados al personal de planilla y otros que sean de necesidad. Luego, la Comisión designada se encargara de la Liquidación Técnica y Financiera en un plazo no mayor de treinta (30) días de suscrito el acta de recepción.

ARTICULO TERCERO: Dejar plenamente establecido que los procedimientos u actos administrativos que se originen en la fase de ejecución es de exclusiva responsabilidad de la Unidad Ejecutora (Gerencia Regional de Desarrollo Económico), conforme a lo estipulado en la R.E.R. N° 00814-2011/GOB.REG.TUMBES -P de fecha 28 de Octubre del 2011, relativo a los procedimientos y delegación de facultades a las Gerencias Regionales de elaboración, ejecución, supervisión, liquidación y Transferencia de Obras, proyectos y actividades de inversión que ejecuta en el ámbito de su competencia. Todo ilícito que se derive de la presente será de entera responsabilidad de la Unidad Ejecutora.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR, la presente resolución a los miembros de la comisión de recepción de obra, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, y demás oficinas competentes, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
GERENCIA GENERAL REGIONAL
CPC. Pedro Octavio Mejía Reyes
GERENTE GENERAL

